DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.229
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($34.155.657.799,76), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($13.321.213.407,10). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.96290.262 .201	OTROS SERVICIOS DE ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	211	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$400.000.000,00
4104	211	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.89401.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$685.584.000,00
4104	211	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$200.000.000,00
4104	212	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$100.000.000,00
4104	212	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$4.156.401.543,00
4104	212	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$1.152.000.777,00
4104	213	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.374.768.890,00
4104	213	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$536.572.751,00
4104	213	3.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$259.000.000,00
4104	211	3.3.2.02.01.002.2024680010125.1.410	ROPA DE DEPORTE PARA HOMBRE	RECURSOS PROPIOS	$890.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.239
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		4008.2813601.262 .501	501		
4104	211	2.3.2.02.02.009.20246800101251.1.410 4008.99491.362 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$320.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.20246800101251.1.412 4008.99304.262 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS BALANCE	$737.331.033,10
4104	213	2.3.2.02.02.009.20246800101251.1.410 4008.99304.262 .558	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 558	RECURSOS PROPIOS	$159.335.453,16
4104	213	2.3.2.02.02.009.20246800101251.1.413 4008.99304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$1.189.449.382,95

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 14 de Mayo de 2025, y se actualiza por costos el día 14 de Mayo de 2025.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.889.672.363,66
Act Costos May2025	$34.355.657.799,76

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 45 y se expide a los 14 días del mes de Mayo de 2025, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 *"Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005"*, busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: *"Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos*

de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º." *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal..."*

8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *"SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2025.

10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025.

11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo *"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"*, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024, según certificados expedidos por la Secretaria de Planeación, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

12. Que en relación con **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, la **Secretaria Administrativa** mediante oficio 2-SA-202510-00092504 solicita vigencias futuras en tiempo y valor para la vigencia 2026 para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2026 de los siguientes contratos en ejecución así:

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suministro de Combustible
- Servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano
- Servicio de Mensajería
- Servicio de publicación de medios
- Servicios exequiales.
- Convenio interadministrativo PTLX

13. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento de la Secretaria Administrativa asciende a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($4.746.083.028.00) y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2025.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación del servicio integral de aseo y cafeteria y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230.540.452,00	886.806.099,00	0	$ 886.806.099,00
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehiculos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28.000.000,00	116.600.121,00	0	116.600.121,00
Prestación de servicios especializados de vigilancia y segundad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	950.000.000,00	2.903.512.349,00	0	2.903.512.349,00
Prestar los servicios de alistamiento, mensajeria expresa y correo certificado fisico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paqueles y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	323.500.923,00	450 000.000.00	0	450.000.000,00
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones	15.600.000,00	10.400.000,00	0	10.400.000,00

Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	30.000.000,00	30.000.000,00	0	30.000.000,00
Convenio Interadministrativo PTLX	697 528.918.00	348.764.459,00	0	348.764.459,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	2.275.170.293,00			4.746.083.028,00

14. Que con respecto a GASTOS DE INVERSION. se requiere adicionar en valor para la vigencia 2026 los siguientes contratos en ejecución que se describen a continuación, así:

A. La **Secretaria Administrativa**, mediante oficio Nro. 2-SA-202510-00092504 solicita vigencias futuras para las zonas wifi del Municipio de Bucaramanga, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE. ($835.515.006,00)**, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", según BPIN 2024680010035.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	869.000.000.00	835.515.006,00	0	835.515.006,00

B. La **Secretaria de Salud y Ambiente**, mediante oficio Nro. 2-S-SdSyA-202510-00093354, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de salud y bienestar de la población en el municipio de Bucaramanga, para los siguientes proyectos y los cuales se encuentran inscritos en el banco de proyectos por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($689.000.000.00).**

- Mejoramiento en la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010022.
- Fortalecimiento del plan ampliado de inmunizaciones (pai) en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010018.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010023.
- Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010019
- Implementación de acciones para la promoción salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga", BPIN 2024680010021.

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010165.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias medicas en el municipio de Bucaramanga	27 000 000,00	108 000 000,00	0	108 000.000,00
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspeccion, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10 200 000,00	40 800 000,00	0	40 800 000,00
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiológica	22 900 000,00	91.600.000,00	0	91.600.000,00
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga	10.200 000,00	40.800 000,00	0	40 800 000,00
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga	23.000 000,00	92.000 000,00	0	92 000.000,00
Prestación de servicios en la secretaria de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45 200 000,00	180.800.000,00	0	180.800.000,00
Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270 000.000,00	135 000.000,00	0	135 000 000,00
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	408.500.000,00			689.000.000,00

C. Que la secretaria de Infraestructura, mediante oficio Nro. 2-SdIB2-202510-00092537 solicita autorización de vigencias futuras por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($1.155.139.545,60), para los siguientes proyectos:

- Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander
- Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga.
- Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga.
- Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210.000 000,00	758.887.650,00	0	758.887.650,00
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3.275.246,00	11.004.828,00	0	11.004.828,00
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000,00	3.144.300,00	0	3.144.300,00
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	50 000.000,00	150 000.000,00	0	150.000.000,00
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250.232.000,00	121.080.000,00	0	121.080.000,00
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	277.556 919,00	111.022.767,60	0	111.022.767,60
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	792.014.165,00			1.155.139.545,60

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	BPIN 2024680010053

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Construcción de pozos sépticos para el saneamiento ambiental en el sector rural del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010215
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010192
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010205

D. Que la **Secretaria de Planeación,** mediante oficio Nro. 2-GDE-202508-00070509 solicita vigencias futuras ordinarias por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($765.000.000,00),** para los siguientes proyectos de inversión, así:

- Apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial
- Fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60.000.000,00	340.000.000,00	-	340.000.000,00
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75 000.000.00	425.000.000,00	0-	425.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	135.000.000.00			765.000.000.00

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010030
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	BPIN 2024680010032

E. La **Secretaria del Interior** mediante oficio Nro 2-SID-202510-00092358 solicita autorización de vigencias futuras por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($410.000.000,00)** para los siguientes proyectos:

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195 000 000 00	240 000 000.00	0	240.000 000,00
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53.840.000.00	170.000.000,00	0	170.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248.840.000.00			410.000.000,00

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010112
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles (plazas de mercado)	BPIN 202500000035281

F. La **Secretaria de Desarrollo Social**, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud; población adulta mayor, atención integral para las mujeres y población con discapacidad en el municipio de Bucaramanga, por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. ($8.986.516.132.00)** de los siguientes proyectos, así:

- Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga (casa búho) BPIN 2024680010141
- Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010147

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010155
- Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010125
- Atención intramural – extramural hogar de paso para personas en habitanza en calle del municipio de Bucaramanga, según BPIN 2024680010066.
- Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga, según BPIN 2024680010126
- Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, según BPIN 2024680010163.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737.055,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00
Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628.873.910,00	720.560.087	0	720.560.087
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	1.270.230.000	0	1.270.230.000
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000 000	200.000.000	0	200.000.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	5.704.651.230,00			8.986.516.132,00

15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.

17. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.

18. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 46 del 16 de octubre de 2025 se emitió concepto favorable a la solicitud de autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria, ante el Honorable Concejo Municipal.

19. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MLLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($4.746.083.028.00)** de los siguientes contratos en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230 540 452,00	886 806 099,00	0	$ 886.806.099,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28.000.000,00	116 600 121,00	0	116 600.121,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del	950 000 000,00	2.903 512 349,00	0	2.903.512.349,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera							
Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	323 500 923,00	450 000 000,00	0	450 000 000,00	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones	15 600 000,00	10 400 000,00	0	10.400.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaría de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	30 000 000,00	30.000 000,00	0	30.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Convenio interadministrativo PTLX	697 528 918,00	348 764 459,00	0	348.764 459,00	1/01/2026	31/01/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	2.275.170.293,00			4.746.083.028,00			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría Administrativa,** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE. ($835.515.006,00)**, del siguiente proyecto de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	869.000.000,00	835.515.006,00	0	835.515.006,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	869.000.000.00			835.515.006.00				

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud y Ambiente con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($689.000.000.00) con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga	27 000 000.00	108 000 000 00	0	108 000 000.00	1/01/2026	30/04/2026	Recursos Coljuegos
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspeccion, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10 200.000.00	40 800 000.00	0	40 800 000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud publica, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiologica	22 900.000.00	91.600.000.00	0	91 600.000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga	10 200 000.00	40 800 000.00	0	40 800 000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga	23 000 000.00	92 000 000.00	0	92 000 000.00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestación de servicios en la secretaria de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45 200 000.00	180 800 000.00	0	180 800.000.00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270.000 000,00	135 000 000.00	0	135 000 000.00	1/01/2026	28/02/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	408.500.000,00			689.000.000,00			

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Inversión de la Secretaria de Infraestructura con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($1.155.139.545,60), con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210 000 000,00	758.887 650,00	0	758.887 650,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3 275 246,00	11 004.828,00	0	11.004.828,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000,00	3 144.300,00	0	3.144.300,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1 2, y 3 del municipio de Bucaramanga. Santander	50 000.000.00	150 000 000.00	0	150 000.000,00	1/01/2026	30/12/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250 232 000,00	121 080 000,00	0	121.080.000,00	01/01/2026	30/04/2026	Impuesto de alumbrado publico
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestion de alumbrado publico-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	277 556 919,00	111 022.767,60	0	111 022 767,60	01/01/2026	30/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	792.014.165.00			1.155.139.545,60			

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **secretaría de Planeación** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($765.000.000,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del sisben con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60 000 000,00	340.000 000,00	0	340.000.000,00	010/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75 000 000,00	425 000 000,00	0	425.000.000,00	010/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	135.000.000,00			765.000.000,00			

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **secretaría del Interior** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($410.000.000,00)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195.000 000,00	240.000.000,00	0	240.000 000,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53 840 000 00	170 000.000 00	-	170 000 000,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248 840 000 00			410.000.000,00			

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. ($8.986.516.132.00). de los siguiente proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000 000,00	100 000.000,00	0	100.000 000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga	30 000 000,00	40.000 000,00	0	40 000 000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737 055,00	1 100 000 000,00	0	1 100.000 000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1 259 465 265,00	5 555 726 045,00	0	5 555 726.045,00	1/01/2026	30/06/2026	Estampilla municipal adulto mayor
Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628 873 910	720 560 087	0	720 560 087	01/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3 175 575 000	1 270 230 000	0	1 270 230 000	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50 000.000	200 000 000	0	200.000 000	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	5.704.651.230,00			8.986.516.132,00			

ARTICULO OCTAVO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO NOVENO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ARTICULO DECIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO UNDÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,

JAVIER SARMIENTO OLARTE
Alcalde Municipal (D)

El Ponente,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No 043 DE 2025. 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 125 del 22 de octubre de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" recibido y* puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 043 de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue* expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño – Secretario Jurídico
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subecretario Juridico.
Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica.
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez – CPS Despacho Alcalde.

ACUERDO No. 043 DE 2025 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 043 Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera día 06 de Noviembre del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo el día 10 de Noviembre de 2025.

El presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Liliana Rodriguez Gutiérrez - auxiliar Administrativo

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19379270 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/11/2025 02:25 PM

Código Verificación: **S31VLEAMR8**

Válida hasta: **26/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bucaramanga, 17 diciembre del 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que la Asociación SHALOM "CASA DE PAZ" NIT. 804001267-0 y con domicilio km 8 vía a Matanza en la ciudad de Bucaramanga, se encuentra al día en lo correspondiente a aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales mes diciembre de 2025 .

ELBA LUCIA MEDINA CARDENAS
REVISOR FISCAL
T.P 57233-T
C.C. 63.323.751 Bucaramanga

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3BF4AE2AEAEA880Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELBA LUCIA MEDINA CARDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63323751 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 57233-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARROS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63.323.751
NUMERO
MEDINA CARDENAS
APELLIDOS
ELBA LUCIA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1964
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUN-1984 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-2700100-59149859-F-0063323751-20060816 00245 06228A 02 195155822

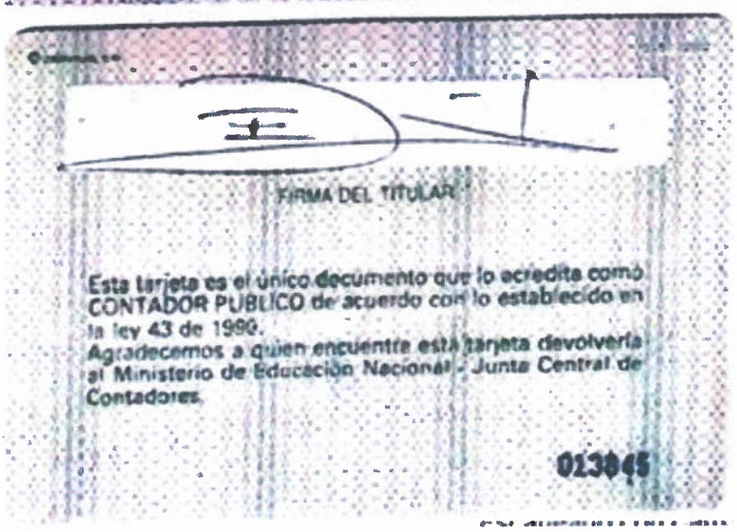


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

57230-T

ELSA LUCIA
MEDINA CARDENAS
C.C. 63326752
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 23/12/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

013045

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:35:40 horas del 18/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19379270,**
Apellidos y Nombres **GALINDO LUGO ALIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2025 09:31:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19379270** y Nombre: **ALIRIO GALINDO LUGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130390575** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de diciembre de 2025, a las 21:28:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040012670
Código de Verificación	804001267025121821 2858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de diciembre de 2025, a las 21:29:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19379270
Código de Verificación	19379270251218212935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286540108

PIB
21:28:32

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SHALOM CASA DE PAZ identificado(a) con NIT número 8040012670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286540063

PIB
21:27:11

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO GALINDO LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19379270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:08 PM horas del 18/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19379270**

Apellidos y Nombres: **GALINDO LUGO ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**SDS-CA-121-2025**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	20/06/2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio de Asociación
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Régimen Especial de Contratación.
OBJETO CONTRACTUAL:	*"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*
PLAZO INICIAL:	30/12/2025
VALOR INICIAL EN PESOS:	735.656.960
VALOR INICIAL EN SMLMV:	84,3
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	20/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	30/04/2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	SILVIA JULIANA SAN MIGUEL GUALDRON
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**SHALOM CASA DE PAZ**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	804.001.267-0

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**1**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Forma de pago	N/A	N/A	N/A	
Reducción de plazo y presupuesto	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a*

la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al c89oncepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional».*"

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN N°1, al contrato **SDS-CA-121-2025**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que: Que la Administración Municipal, como garante de los derechos ciudadanos debe asegurar la continuidad de los servicios institucionales orientados a la atención y protección de la infancia y adolescencia , para lo cual se suscribió el contrato de suministro SDS-CA-121-2025 cuyo objeto es el *"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."*

	Que el objeto contractual corresponde a un servicio misional esencial, orientado a atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle. La prestación de este servicio constituye un gasto social prioritario, indispensable para la atención de una población altamente vulnerable. Que el contrato vigente finaliza el 30 de diciembre de 2025 y cuenta con la autorización de vigencias futuras, razón por la cual se requiere adelantar en 2025 el proceso contractual necesario para asegurar la continua la prestación del servicio a partir del día 31 de diciembre de 2025, pues la no continuidad generaría riesgos tales como: • Desatención de una población vulnerable. • Afectación en el cumplimiento de las metas del programa de atención a la población en condición de calle. • Paralización temporal de un servicio esencial para promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva del municipio de Bucaramanga Que, en consecuencia, la continuidad del servicio exige iniciar durante la vigencia 2025 las actuaciones contractuales correspondientes al año 2026. Que, tras analizar las necesidades del programa y el comportamiento de la ejecución contractual, se hace necesario **ADICIONAR** el contrato por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($367.828.480) M/CTE**, con cargo a la vigencia futura 2026, amparada en las vigencias aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 043 de 2025. Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra la aprobación de las vigencias futuras para la continuidad del contrato SDS-CA-121-2025, se requiere **PRORROGAR** la prestación del servicio y la ejecución con cargo a la vigencia 2026, desde el 31 de diciembre 2025 hasta el 30 de abril de 2026, prórroga que cuenta con la aprobación de las vigencias futuras correspondientes. Que, en consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a **MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.103.485.440) M/CTE**. En mérito de lo expuesto, se emite concepto favorable para la realización de la **MODIFICACIÓN No. 1** del contrato SDS-CA-121-2025, mediante la cual se amplía el plazo y se adiciona el valor descrito, aclarando que dicha modificación no contraviene las normas aplicables y permite la ejecución eficiente y oportuna de los recursos públicos.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016) Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1] Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

	órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12 En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".* Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 estabiece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precision su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."* De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración. Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestacion de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas siguientes clausulas, quedando de la siguiente manera: **PRIMERO:** Modificar la cláusula **QUINTA: VALOR** - El presupuesto oficial del presente convenio, asciende al valor total de: **MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.103.485.440) M/CTE.** Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA 1.** En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en el alcance del objeto contractual del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga **NOTA 2.** Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas. **NOTA 3.** El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo desembolsará los aportes del convenio y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. **NOTA 4.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

	NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por esta a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio. **NOTA 6.** La carga impositiva en el presente convenio a cargo de la ESAL es la siguiente: Las tasas Municipales correspondientes son: 1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del convenio, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del convenio. 2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera: ***VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	N/A

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, le faculta de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponde a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Minuta de la modificación N° 1	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 01 al Contrato de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOEZA**
	CARGO	Técnico Operativo.
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON**
	CARGO	Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Maria Jose Delgado Carpio - CPS-SDS
Revisó: Revisó: Ruth Bibiana Manrique Anaya-CPS SDS - CPS-SDS

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

PROCESO: PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo N/A
Subproceso: Despacho **Código Subproceso:** 6000	**Subserie:** Comunicaciones Informativas **Código Subserie (TRD): 6000-73,04**

Bucaramanga,

Doctor
SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

En atención a las funciones asignadas como supervisora del contrato SDS-CA-121-2025, me permito emitir concepto favorable respecto a la modificación solicitada, conforme a las siguientes consideraciones:

Que la Administración Municipal, como garante de los derechos ciudadanos, debe asegurar la continuidad de los servicios institucionales orientados a la atención y protección de la infancia y adolescencia , para lo cual se suscribió el contrato de suministro SDS-CA-121-2025 cuyo objeto es el *"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."*

Que el objeto contractual corresponde a un servicio misional esencial, orientado a atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle. La prestación de este servicio constituye un gasto social prioritario, indispensable para la atención de una población altamente vulnerable.

Que el contrato vigente finaliza el 30 de diciembre de 2025 y cuenta con la autorización de vigencias futuras, razón por la cual se requiere adelantar en 2025 el proceso contractual necesario para asegurar la continua la prestación del servicio a partir del día 31 de diciembre de 2025, pues la no continuidad generaría riesgos tales como:

- Desatención de una población vulnerable.
- Afectación en el cumplimiento de las metas del programa de atención a la población en condición de calle.
- Paralización temporal de un servicio esencial para promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva del municipio de Bucaramanga

Que, en consecuencia, la continuidad del servicio exige iniciar durante la vigencia 2025 las actuaciones contractuales correspondientes al año 2026.

Que, tras analizar las necesidades del programa y el comportamiento de la ejecución contractual, se hace necesario **ADICIONAR** el contrato por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($367.828.480) M/CTE**, con cargo a la vigencia futura 2026, amparada en las vigencias aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 043 de 2025.

Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra la aprobación de las vigencias futuras para la continuidad del contrato SDS-CA-121-2025, se requiere **PRORROGAR** la prestación del servicio y la ejecución con cargo a la vigencia 2026, desde el 31 de diciembre 2025 hasta el 30 de abril de 2026, prórroga que cuenta con la aprobación de las vigencias futuras correspondientes.

Que, en consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a **MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.103.485.440) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto, emito concepto favorable para la realización de la **MODIFICACIÓN No.** 1 del contrato SDS-CA-121-2025, mediante la cual se amplía el plazo y se adiciona el valor descrito, aclarando que dicha modificación no contraviene las normas aplicables y permite la ejecución eficiente y oportuna de los recursos públicos.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO SDS-CA-121-2025 DEL 20 DE JUNIO DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.684.227 expedida en Bucaramanga / Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 1** se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **SHALOM CASA DE PAZ,** identificada con NIT. 804.001.267-0, Representante Legal, **ALIRIO GALINDO LUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 19.379.270 de Bogotá D.C, quien declara bajo la gravedad de juramento que la sociedad y él no se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará EL ASOCIADO; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **SDS-CA-121-2025**, cuyo objeto es **"***AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***".** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Administración Municipal, como garante de los derechos ciudadanos, debe asegurar la continuidad de los servicios institucionales orientados a la atención y protección de la infancia y adolescencia , para lo cual se suscribió el convenio de asociación No SDS-CA-121-2025 cuyo objeto es el ***"****AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN ESCENARIOS DE PROMOCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITANZA DE CALLE CON ALTA DEPENDENCIA FÍSICA, MENTAL O COGNITIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."*

Que el objeto contractual corresponde a un servicio misional esencial, orientado a atención integral en escenarios de promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle. La prestación de este servicio constituye un gasto social prioritario, indispensable para la atención de una población altamente vulnerable.

Que el contrato vigente finaliza el 30 de diciembre de 2025 y cuenta con la autorización de vigencias futuras, razón por la cual se requiere adelantar en 2025 el proceso contractual necesario para asegurar la continua la prestación del servicio a partir del día 31 de diciembre de 2025, pues la no continuidad generaría riesgos tales como:

- Desatención de una población vulnerable.
- Afectación en el cumplimiento de las metas del programa de atención a la población en condición de calle.
- Paralización temporal de un servicio esencial para promoción de inclusión social de la ciudadanía en habitanza de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva del municipio deBucaramanga

Que en consecuencia, la continuidad del servicio exige iniciar durante la vigencia 2025 las actuaciones contractuales correspondientes.

Que, tras analizar las necesidades del programa y el comportamiento de la ejecución contractual, se hace necesario **ADICIONAR** el contrato por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($367.828.480) M/CTE**, con cargo a la vigencia futura 2026, amparada en las vigencias aprobadas mediante el Acuerdo Municipal No. 043 de 2025.

Así mismo, teniendo en cuenta que se encuentra la aprobación de las vigencias futuras para la continuidad del contrato SDS-CA-121-2025, se requiere **PRORROGAR** la prestación del servicio y la ejecución con cargo a la vigencia 2026, desde el 31 de diciembre 2025 hasta el 30 de abril de 2026, prórroga que cuenta con la aprobación de las vigencias futuras correspondientes.

Que, en consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a **MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.103.485.440) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto, se emite concepto favorable para la realización de la **MODIFICACIÓN No. 1** del contrato SDS-CA-121-2025, mediante la cual se amplía el plazo y se adiciona el valor descrito, aclarando que dicha modificación no contraviene las normas aplicables y permite la ejecución eficiente y oportuna de los recursos públicos.

Por las razones expuestas, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula **QUINTA: VALOR** - El presupuesto oficial del presente convenio, asciende al valor total de: **MIL CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.103.485.440) M/CTE**, Incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1. En caso de que los aportes entregados por el Municipio no se ejecuten y/o sean ejecutados de forma indebida o diferente a lo señalado en el alcance del objeto contractual del presente convenio, la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar restitución de los mismos al Municipio de Bucaramanga.
NOTA 2. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.
NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo desembolsará los aportes del convenio y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga efectuará a las cuentas de la ESAL las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho la ESAL deberán ser tramitadas por esta a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
NOTA 6. La carga impositiva en el presente convenio a cargo de la ESAL es la siguiente:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del convenio, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del convenio.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del convenio, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

SEGUNDO: Modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****: El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2026, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*

TERCERA: El contratista ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CUARTO: **PUBLICACIÓN.** - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los

CONTRATISTA,

ALIRIO GALINDO LUGO
C.C19.379.270
Representante legal **SHALOM CASA DE PAZ**
NIT. 804.001.267-0

Por el Municipio,

SILVIA JULIANA SANMIGUEL GUALDRON,
C.C. 1.098.684.227 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: María José Delgado Carpio - CPS-SDS
Revisó: Revisó: Ruth Bibiana Manrique Anaya-CPS SDS - CPS-SDS